



Plan de Integridad y Cumplimiento

Importadora, Exportadora y Comercializadora CGME SpA

RUT 78.159.905-0

Viña del Mar, 9 de octubre de 2026

Versión 2.0 · Reemplaza toda versión anterior

Presentación

En Importadora, Exportadora y Comercializadora CGME SpA (en adelante, CGME SpA) entendemos que la transparencia, la ética y el cumplimiento normativo son la base de las relaciones de confianza con nuestros clientes, proveedores y, en particular, con las instituciones del Estado.

Este Plan de Integridad y Cumplimiento consolida una cultura organizacional basada en la ética, la probidad y el respeto, e integra a todas las personas que participan en nuestras actividades: trabajadores, contratistas y proveedores.

Dado que nuestra actividad principal es la comercialización de productos a organismos públicos a través de Mercado Público, este plan establece lineamientos para prevenir riesgos, promover conductas éticas y asegurar el cumplimiento normativo en cada etapa: cotización, oferta, adjudicación, entrega y postventa.

Objetivos del plan

- Establecer una cultura ética y transparente que guíe las decisiones de la empresa en cada proceso de compra en que participe.
- Prevenir riesgos de integridad asociados a la actividad comercial, identificando áreas críticas y definiendo cómo gestionarlas.
- Promover el cumplimiento de la normativa vigente, en especial la de compras públicas, libre competencia y responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- Entregar herramientas para que colaboradores, proveedores y contratistas conozcan y adopten los valores de la empresa.
- Mantener canales de orientación y denuncia confidenciales, accesibles y efectivos.

Compromiso de la dirección

La dirección de CGME SpA se compromete a liderar con el ejemplo y a garantizar que todos los procesos se ejecuten conforme a las leyes aplicables y a los principios de este plan. Este es un documento vivo, que se revisa periódicamente para mantener su efectividad.

Riesgos de integridad identificados

Riesgo	Medida de prevención
Conflicto de interés con funcionarios de organismos compradores	Declaración anual de intereses del equipo; abstención en procesos donde exista vínculo.

Ofrecimiento de regalos o beneficios a funcionarios	Prohibición expresa en el Código de Ética; registro de cualquier invitación recibida o rechazada.
Colusión o coordinación de ofertas con otros proveedores	Prohibición de compartir precios u ofertas con competidores; denuncia obligatoria de cualquier propuesta en ese sentido.
Información falsa o incompleta en ofertas y fichas técnicas	Revisión de cada oferta contra las bases y especificaciones antes de enviarla.
Proveedores de origen dudoso o sin documentación tributaria	Compra solo a proveedores formales que emitan factura.

Código de Ética: nuestros valores y conductas esperadas

El Código de Ética de CGME SpA es un componente central de nuestro Plan de Integridad y Cumplimiento. Refleja los valores, principios y estándares que guían las decisiones y acciones de la empresa, para que operemos con transparencia, responsabilidad y respeto hacia todas las partes involucradas.

1. Compromiso de servicio

Atendemos a nuestros clientes y al Estado con excelencia, priorizando la calidad, eficiencia y eficacia en cada producto y servicio. Buscamos mejorar continuamente nuestros procesos.

Conductas esperadas

- Incorporar aprendizajes y sugerencias para mejorar continuamente.
- Ofrecer soluciones oportunas, concretas y pertinentes en todas las interacciones.
- Ofertar solo productos que cumplan íntegramente las especificaciones técnicas solicitadas.

2. Probidad

Procedemos de manera intachable y honesta, anteponiendo el interés colectivo por sobre los intereses particulares, y hacemos un uso racional y responsable de los recursos de la empresa y del Estado.

Conductas esperadas

- Evitar cualquier conflicto de interés y declarar oportunamente las situaciones que puedan afectar la imparcialidad, incluidas relaciones de parentesco o comerciales con funcionarios de organismos compradores.
- No ofrecer, entregar ni aceptar regalos, favores o beneficios que puedan influir en decisiones relacionadas con un proceso de compra.
- No coordinar precios ni ofertas con otros proveedores.
- Denunciar cualquier conducta que infrinja este Código.

3. Respeto

Fomentamos un ambiente laboral basado en el respeto mutuo, el trabajo en equipo y la colaboración, y rechazamos cualquier forma de discriminación, acoso o maltrato.

Conductas esperadas

- Tratar a colaboradores, contratistas y clientes con igualdad y respeto, sin importar su posición o contexto.
- Reconocer y valorar la diversidad de opiniones, experiencias y talentos.
- Promover el equilibrio entre la vida personal y laboral.

4. Transparencia

Actuamos de manera clara y objetiva, entregando información veraz y oportuna, y rindiendo cuentas de nuestras decisiones. Protegemos los datos personales y la información confidencial conforme a la normativa vigente.

Conductas esperadas

- Entregar a los organismos compradores información completa y verídica en ofertas, fichas técnicas y documentos.
- Resguardar la información confidencial y utilizarla solo para fines propios de la actividad de la empresa.
- Garantizar que los reportes e informes presentados sean completos, precisos y accesibles.

En la práctica

Todas las personas que trabajan con CGME SpA, sean trabajadores, contratistas o proveedores, deben actuar conforme a estos valores. Las dudas sobre la aplicación de este Código se dirigen a **consultas.integridad@cgme.cl**, y las infracciones se denuncian en **denuncias@cgme.cl**.

Estructura de integridad

Responsable de Integridad

El Responsable de Integridad es **José Luis Cordero Ortiz**, quien supervisa, monitorea y coordina las actividades del Plan de Integridad y Cumplimiento. Sus funciones son:

- **Difundir el Código de Ética** entre trabajadores, proveedores y contratistas.
- **Gestionar los canales de orientación y denuncia**, garantizando la confidencialidad y respuestas oportunas.
- **Supervisar el cumplimiento del plan** y elaborar reportes periódicos con estadísticas de consultas, denuncias y acciones correctivas.
- **Coordinar capacitaciones** para que todo el personal conozca sus deberes y derechos en relación con el plan.

- **Proponer actualizaciones** del plan ante cambios normativos o nuevos riesgos.

Canales de orientación y denuncia

Canal	Dirección	Uso
Orientación	consultas.integridad@cgme.cl	Consultas sobre el Código de Ética o el Plan. Respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles.
Denuncia	denuncias@cgme.cl	Denuncias anónimas o identificadas, con una descripción clara de los hechos y, en lo posible, evidencia.

Se prohíbe cualquier represalia contra quien denuncie de buena fe.

Procedimiento de denuncia

1. Recepción de la denuncia por los canales establecidos.
2. Evaluación preliminar por el Responsable de Integridad.
3. Traslado al Comité de Integridad cuando corresponda.
4. Comunicación de las medidas adoptadas al denunciante, respetando la confidencialidad.

Comité de Integridad

El Comité de Integridad vela por el funcionamiento del sistema de integridad y la aplicación del Código de Ética. Lo integran:

1. **Representante Legal** (Nataly Andrea Díaz Donoso): aprueba el plan y sus actualizaciones y resuelve los casos de mayor gravedad.
2. **Responsable de Integridad** (José Luis Cordero Ortiz): implementa y monitorea el plan, gestiona los canales y elabora los reportes.

Cuando un caso lo requiera, el Comité podrá solicitar la asesoría de un profesional externo en cumplimiento normativo.

Funciones del Comité

- Evaluar periódicamente la eficacia del plan y proponer mejoras.
- Analizar y resolver denuncias sensibles o de alto impacto, con medidas proporcionales.
- Aprobar los programas de capacitación y difusión.
- Aprobar los reportes semestrales del Responsable de Integridad y dejar constancia de sus decisiones en actas.

El Comité se reúne al menos dos veces al año y en forma extraordinaria ante denuncias graves. Sus integrantes deben mantener reserva sobre los casos tratados y los datos personales involucrados.

Medidas correctivas

Las medidas correctivas buscan que toda conducta contraria al Código de Ética o a este plan sea abordada de manera justa, proporcional y educativa, bajo los principios de **proporcionalidad**, **prevención** y **confidencialidad**.

1. **Trabajadores y contratistas:** amonestación verbal o escrita ante faltas leves; término de contrato ante infracciones graves, como actos de corrupción, uso indebido de recursos o conflictos de interés no declarados, conforme a la legislación laboral.
2. **Proveedores y terceros:** notificación formal del incumplimiento y término de la relación comercial en casos graves.
3. **Medidas educativas:** capacitación adicional y carta de compromiso de las personas involucradas.
4. **Acciones legales:** ante hechos que puedan constituir delito, la empresa ejercerá las acciones que correspondan.

Procedimiento

1. Evaluación inicial por el Responsable de Integridad.
2. Investigación con los antecedentes y descargos de las partes.
3. Decisión del Responsable o del Comité, según la gravedad.
4. Comunicación por escrito a los involucrados.
5. Seguimiento del cumplimiento de la medida.

Capacitación y difusión

- **Capacitación anual obligatoria** para trabajadores y contratistas, presencial o virtual.
- **Inducción** sobre este plan y el Código de Ética para toda persona que se incorpore.
- **Publicación** del Código de Ética y del Plan de Integridad en el sitio web de la empresa.
- **Difusión continua** mediante correos internos y reuniones.

Responsable: el Responsable de Integridad. Inicio: primer trimestre de cada año, y en cada nueva incorporación.

Revisión y actualización

El plan se revisa al menos una vez al año y, en forma extraordinaria, ante cambios en la legislación aplicable, nuevas áreas de negocio o nuevos riesgos. La revisión la lidera el Responsable de Integridad y la aprueba el Comité. Considera la evaluación de riesgos, la opinión de colaboradores y proveedores, y el análisis de denuncias y medidas aplicadas. Las versiones anteriores se archivan para mantener la trazabilidad.

Anexo 1. Publicación y evidencia de cumplimiento

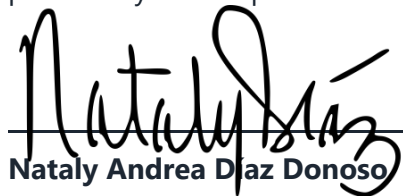
- El Código de Ética y este plan se publican en **www.cgme.cl/integridad** y se entregan a cualquier organismo público que los solicite en un proceso de compra.
- Se envía copia digital a trabajadores y contratistas al inicio de cada año y tras cada actualización.
- Se conserva durante 5 años, en formato digital con acceso restringido, la siguiente evidencia: listas de asistencia a capacitaciones, registro de denuncias y su estado, actas del Comité e informe anual.

Anexo 2. Marco legal de referencia

1. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N° 21.634 de 2023, que moderniza las compras públicas y refuerza la probidad y el manejo de conflictos de interés.
2. Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
3. Ley N° 21.595, de Delitos Económicos.
4. Ley N° 21.121, que modifica el Código Penal en materia de corrupción.
5. Decreto Ley N° 211, sobre libre competencia.
6. Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, y Ley N° 21.719, que regula la protección y el tratamiento de los datos personales.

Aprobación

En Viña del Mar, a 9 de octubre de 2026, la Representante Legal de Importadora, Exportadora y Comercializadora CGME SpA aprueba formalmente el presente Plan de Integridad y Cumplimiento, que reemplaza a toda versión anterior, como herramienta fundamental para promover la ética, la probidad y la transparencia en todas las operaciones de la empresa.



Nataly Andrea Díaz Donoso

Representante Legal

Importadora, Exportadora y Comercializadora CGME SpA

RUT 78.159.905-0